

Valorada en 6.000.000 ptas la 1/2 parte de la citada finca.

— Parcela de terreno, sita en el término de Pago los LLanos, en Chipiona (Cádiz). Superficie de 44 áreas y 72 centiáreas. Corresponde en la proporción de la 1/2 parte.

Valorada en 2.000.000 ptas. la 1/2 parte de la citada finca.

— Del edificio construido en el solar sito en la localidad de Entrena (La Rioja), carretera de Velilla a Estación de Fuenmayor. Vivienda o piso 1º derecha Tipo A. Superficie de 109,21 m2 útiles y 128,25 m2. construidos. El valor estimado de la mitad indivisa de la citada propiedad es de 3.000.000 ptas. — Vivienda o piso 2º centro. Tipo B. superficie de 91,70 m2. útiles y 109,64 m2. Construidos. Anejo trastero de 5,41 m2. el valor estimado de la mitad indivisa de la citada propiedad es de 2.500.000 ptas.

— Vivienda o piso 2º izquierda. Tipo C. Superficie de 73,06 m2. útiles y 89,90 m2. construidos. Anejo trastero de 7,64 m2.

Valorada en 2.100.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja) término Valgaraoz. Superficie de 96 áreas y 80 centiáreas, en Polígono 1. Parcela 18, Y de 4 hectáreas. 11 áreas y 40 centiáreas, en Polígono 1. parcela 19.

Valoradas en 2.000.000 ptas. y 8.500.000 ptas, respectivamente.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja) término El Rio Medrano. Superficie de 78 áreas y 20 centiáreas. Polígono 17. Parcela 224.

Valorada en 2.200.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término El Prado. Superficie de 96 áreas y 55 centiáreas. Polígono 19. Parcela 102. Valorada en 2.500.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Majadillas. Superficie de 99 áreas y 60 centiáreas. Polígono 2. Parcela 183. Valorada en 2.600.000 ptas.

Dado en Logroño a 25 de Enero de 1991.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.260

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 268/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 268/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalado con el nº 268/89 a instancias de D. José Barragán Fernández, representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija y asistida del Letrado D. Angel Lor, contra la Sociedad Cooperativa Limitada riojana de Viviendas, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de D. José Barragán Fernández contra Sociedad Cooperativa Riojana de Viviendas, debo declarar y declaro que el contrato privado otorgado entre una y otra parte el día 12.1.84 que obra unido a las actuaciones en el folio 115 es válido y conforme a derecho, condenando al demandado a estar y pasar por él absolviéndolo del resto de los pedimentos esgrimidos contra él por el actor, e imponiendo al propio demandante el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase, si no se solicita se haga en otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, declarada procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 28 de enero de 1991.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.251

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 471/88 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalado con el nº 471/88, a instancias de D. Miguel Luis Sanchez San Millan, representado por la Procuradora Dª María Teresa León y asistida del Letrado D. Ricardo Díez del Corral, contra Dª Angela Redón Tapiz, representada por la Procuradora Dª María Pilar Rico Herrero y asistida por la Letrada María Paz Rodrigo, contra la Sociedad Civil Edificio Gran Via, 39, declarada procesalmente en

rebeldía, contra la Sociedad Civil Edificio Múgica número 12 y contra Servicios Integrados de Urbanismo S.A. (URIARK), declaradas asimismo en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Miguel Luis Sanchez San Millán, Dª María Teresa León Ortega, contra los demandados Dª Angela Redón Tapiz, la Sociedad Civil Edificio Gran Via 39, la Sociedad Civil Edificio Múgica, nº 12 y contra Servicios Integrados de Urbanismo S.A. URIARK, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados por el actor, condenando a este último al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artº 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Sociedad Civil Edificio Gran Via 39, Sociedad Civil Edificio Múgica, 12 y Servicios Integrados de Urbanismo S.A. URIARK, declarados procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 29 de enero de 1991.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.261

En el juicio de faltas nº 420/84 seguido por este Juzgado sobre Lesiones y daños tráfico se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio García Conde, hijo de Andrés y de Carmen, nacido en Logroño el día 1-10-47, de estado soltero, profesión barman, con D.N.I. nº 16.486.435, cuyo último domicilio conocido fue C/ Vara de Rey nº 67-7º A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad al objeto de hacer efectivo resto de la tasación de costas, pago de la multa y entrega del permiso de conducir por un mes.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado-condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de Enero de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.262

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo nº 337/90 seguido en este Juzgado a instancia de Difusión y Moda Internacional S.L., contra Pañerías Asensio S.A., representada la actora por la procuradora de los Tribunales Sra. Fdez. Torija, y siendo el último domicilio de la demandada C/ Muro de la Mata nº 7 de Logroño, y que en este momento se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad 1.000.000 ptas. de principal, 300.000 ptas. de intereses y costas, ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Pañerías Asensio S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, habiéndose decretado el embargo del siguiente bien: "Local comercial en planta baja, sito en la calle Muro de la Mata nº 8 de esta capital, de 189, 24 m2, inscrito al tomo 951, libro 359, finca 26. 400". Inscrita en el Registro de la propiedad de Logroño.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1991.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Cédula de emplazamiento*

IV.263

En virtud de lo ordenado por S.Sª., en providencia de esta fecha en los autos de Juicio de Faltas número 1598/89, por lesiones en atropello, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos de Wenceslao Laso Puertas, para que en el término de Cinco días (hábil contados desde el siguiente al de la publicación de la presente), acuda ante la Audiencia Provincial de La Rioja, C/ Victor Pradera nº 2, a usar de su derecho si les conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Jesús Jiménez Bozalongo, contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.264

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 621-90, sobre estafa, se cita a Milagros Calleja Tijera y Francisco Javier Santin Felipe cuya última residencia era C/ Hospital Viejo nº 13, bajo-Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de febrero y hora de las 10,05, con la prevención de que deberán concurrir